ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía *del Decreto 1082 de 2015***, El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1. Descripción de la necesidad

Los equipos de sistemas se solicitan a partir del requerimiento del proyecto 6287 (línea programática de investigación aplicada). El proyecto 6287, requiere la adquisición de un equipo de cómputo para la implementación de una herramienta de software para la gestión del mantenimiento en el laboratorio de instrumentación y control, utilizando plataformas de la industria 4.0, el proyecto de investigación tiene como objetivo la implementación de un sistema para la gestión de activos en el ambiente laboratorio de instrumentación y control de procesos del centro de formación, identificando los procesos obsoletos o caducos que permitan establecer en el mediano plazo planes de modernización en los ambientes de formación. Para el diagnostico, se parte de la definición de una línea base ya que el centro de formación no cuenta con herramientas tecnológicas que permitan evaluar en tiempo real el estado de los activos, ni gestionar su mantenimiento.

2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicio

2.1. Definición del objeto

"Contratar la compra de equipos de sistemas para el proyecto SENNOVA 6287 del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico Vigencia 2020".

2.2. Clasificación UNSPSC

En cumplimiento al **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual ***Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja del SENA Regional Santander***, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales

3. Condiciones técnicas exigidas:

El alcance del objeto y las condiciones técnicas del contrato para **Contratar la compra de equipos de sistemas para el proyecto SENNOVA 6287 del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico Vigencia 2020**.

3.1. Elementos o servicios a adquirir:

ITEM	PROYECTO SGPS	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
1	6287	Computador portátil mínimo: THIN 10SER/COREI7/32GB/512GB SSD+ 1TB DISCO DURO /TARJETA DE VIDEO 6GB 2060/PANTALLA 17"- NVIDIA GeForce GTX 1660Ti (6.GB) GDDR6- 32GB DDR4 (Max 64gb)- 512Gb SSD M.2 + DISCO DURO 1TB- Doble disipación de calor inteligente para CPU y GPU- Bluetooth 5.0- 2x USB 3.2 Type C (Gen 2) / 2x USB 3.2 (Gen 1) / 1x HDMI 1.4 (supports 4K@30Hz)- (1) Jack Gold Audio / (1) Jack Gold Micrófono- Parlantes Gamer / 2W X 2- Teclado Gamer Steel Series Iluminado- HD Webcam 720p- Batería 3 Celdas- Medidas 35.89 x 25.37 x 2.16cm- Peso 4.10 lbs.	Unidad	1	43211508

3.2 Obligaciones

Del SENA

El SENA se obliga a:

a. Pagar en la forma establecida en la invitación publica PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
b. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
c. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

Del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Entregar los elementos de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
c) Garantizar que los elementos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
d) Reemplazar o restituir los elementos sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
g) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
l) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo o cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo Sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
m) Suscribir el contrato al día siguiente de adjudicado el mismo y tendrá el término de tres (3) días hábiles posteriores para expedir la póliza del mismo (si se requiere). En caso de que éste no cumpla dicho término, el contrato será adjudicado al siguiente proponente en orden de selección que cumpla con la totalidad de los elementos solicitados en la propuesta, los requisitos habilitantes y que haya sido el segundo mejor precio ofertado a la entidad.
n) **Cláusula de indemnidad**: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
o) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
p) Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en la invitación y sus anexos, oferta económica y comunicación de aceptación de la oferta.

q) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
r) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
s) Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopten las medidas correspondientes.
t) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoranApp.
u) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el SENA Regional Santander.
v) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
w) El proveedor deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido usando en el territorio nacional, atendiendo a los lineamientos dados mediante la **Resolución 000666 de 24 de abril de 2020** "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y acogida por el SENA mediante la circular No. 01-3-2020-000082 y también a los procedimientos que se implementen en el centro de formación, en aras de salvaguardar la salud de todos los grupos de valor y grupos de interés que realicen actividades y/o entreguen materias primas, elementos e insumos en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja.
x) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar al SENA la totalidad de los elementos en el Almacén del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en el contrato.
b) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
c) Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado en la invitación los elementos requeridos por la entidad.
d) El contratista deberá entregar los manuales de usuario impresos de los elementos.
e) El tiempo de respuesta a la garantía no debe ser superior a 2 días hábiles contados a partir del requerimiento de soporte o garantía que haga el supervisor del contrato.
f) Entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados, ni usados y en perfecto funcionamiento

g) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

3.3 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate por el menor valor, la Entidad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta, según el listado de registro de radicación.

3.3.1 Requisitos Habilitantes

El oferente deberá presentar con su oferta los documentos y requisitos que a continuación se solicitan:

Factor	Requisitos
Requisitos de Orden Jurídico	Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma. I. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 1, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. II. **CAPACIDAD:** La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación: **a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL**

	EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no **mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente: **OBJETO SOCIAL**: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar. **CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA** para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar **autorización expresa del órgano social competente** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. **VIGENCIA**: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. **b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. **c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los

	representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/ III. **ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA**. **Para personas naturales:** De acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Para personas jurídicas:** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos **seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá

	hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda. **c) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo.** d) El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación. IV. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. V. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60

		Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. VI. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. VII. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas

	Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). VIII. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**. El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según en la calidad en que se presente la propuesta. http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos IX. **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE**: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia". El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos. X. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.
Requisito del Orden Financiero	Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con requisitos habilitantes financieros y de capacidad financiera si a ello hay lugar, para desarrollar el objeto a contratar.

	I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. **NOTA: En caso de ser persona jurídica deberá allegar copia del RUT del representante legal.** **II. CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. **III. CAPACIDAD FINANCIERA: Exigir sólo si en el estudio previo se ha justificado esta exigencia. No se verificará capacidad financiera cuando la forma de pago sea contra entrega a satisfacción de bienes, servicios u obras.**
Requisitos de Orden Técnico	Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar. **I. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA** Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Si el proponente no presenta la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.1, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA TECNICAMENTE. Este documento deberá ser presentado en la plataforma SECOP 2 en la plantilla establecida para tal fin. La Oferta presentada deberá incluir en su valor total el IVA., teniendo en cuenta el régimen tributario que le aplique. De igual forma el proponente NO podrá sobrepasar el valor del presente proceso so pena de ser rechazado. **II. EXPERIENCIA MINIMA** El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

	b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el CIDTB SENA Regional Santander sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

	Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos. La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta. EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. **III SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: **1.** Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST **de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019**. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año. **2.** Copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, **teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Firmada por el representante legal**. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. **3.** Documento soporte de afiliación y del pago correspondiente de seguridad social **de los trabajadores**, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

	4. Certificación firmada por el representante legal donde indique el nombre y cédula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes (Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo **vigente**, certificado por establecimiento autorizado) del técnico, tecnólogo o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5. Seguridad y Salud en el Trabajo para Independientes:** Para los oferentes independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único reglamento del sector trabajo, que no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, para ello deberán anexar una carta certificando esta condición.

3.4 Propuesta Económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar debera incluir el IVA si a ello hay lugar. No obstante, la entidad atendiendo la normatividad y el concepto N 216130001598 de Colombia Compra Eficiente inicia el proceso de evaluación en igualdad de condiciones, es decir antes de IVA conforme al régimen que tenga los participantes, con el fin de garantizar su participación en igualdad de condiciones, por eso la importancia de que el oferente presente su oferta económica de conformidad al régimen tributario que ostenta.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NOTA: Independientemente de la condición de los proponentes (régimen simplificado o régimen común, etc.) para efectos de comparación (evaluación) de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N°

216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente. NOTA: NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA

6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **(Retención en la fuente, Retención de IVA, retención de Industria y Comercio)**

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

3.5 Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector capitulo IV Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la página del SECOP.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio (Estudio y Análisis económico del Sector).

3.6 **Naturaleza del objeto a contratar:** Modalidad de Selección Mínima Cuantía

3.7 **Tipo de contrato:** compraventa

3.8 **Riesgos previsibles**

Riesgos que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor estimado del contrato

Se estimará como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.974.999),** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar y los gastos directos e indirectos que se generen, valor del cual se estima como presupuesto oficial al que deberán ceñirse los proponentes.

4.2 Justificación

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P1	P2	VR. UNITARIO PROMEDIO	IVA (MÍNIMO 2 DECIMALES)	VR. UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIO IVA (MINIMO 2 DECIMALES)
					% IVA	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO				

1	Computador portátil mínimo: THIN 10SER/COREI7/ 32GB/512GB SSD+ 1TB DISCO DURO /TARJETA DE VIDEO 6GB 2060/PANTALLA 17"- NVIDIA GeForce GTX 1660Ti (6.GB) GDDR6- 32GB DDR4 (Max 64gb)- 512Gb SSD M.2 + DISCO DURO 1TB- Doble disipación de calor inteligente para CPU y GPU- Bluetooth 5.0- 2x USB 3.2 Type C (Gen 2) / 2x USB 3.2 (Gen 1) / 1x HDMI 1.4 (supports 4K@30Hz)- (1) Jack Gold Audio / (1) Jack Gold Microfono- Parlantes Gamer / 2W X 2- Teclado Gamer Steel Series Iluminado- HD Webcam 720p- Bateria 3 Celdas- Medidas 35.89 x 25.37 x 2.16cm- Peso 4.10 lbs.	43211 508	UN	1	19 %	$ 6.554.621	$ 6.848.740	$ 6.701.680	$ 1.273.319	$ 7.974.999	$ 7.974.999
											$ 7.974.999

Para determinar el valor del contrato se procedió de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 se realizó estudio de mercado a través de solicitud publicada en la página web del SENA http://contratacion.sena.edu.co, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Se tomó el promedio del valor que arrojó el estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en la información suministrada:

- Se publicó la solicitud de pre cotización en la página web del SENA

- Se solicitaron cotizaciones directamente a empresas del sector

Una vez analizados los precios unitarios de las cotizaciones allegadas, se observa que los precios se encuentran ajustados a los precios del mercado, así pues, dichos valores calculados se entiende incluido los costos directos e indirectos que pueda ocasionar el futuro contrato.

En virtud de lo anterior, se estimará como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.974.999)** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar y los gastos directos e indirectos que se generen, valor del cual se estima como presupuesto oficial al que deberán ceñirse los proponentes.

La oferta económica presentada en pesos debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, **(Rete fuente, Rete IVA, Rete ICA**). Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos originales y de alta calidad.

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

5.2 Lugar de ejecución: Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galán Barrancabermeja.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos están amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9920 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020** por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.974.999),** con cargo al rubro presupuestal **954066-C-3605-1300-2-3605001 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

7 GARANTÍAS

Justificación: Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja Regional Santander, Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galán Barrancabermeja, NIT. 899.999.034-1, Teléfono 6222932, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta

garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del Bien: Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Tal Garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos están se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8 FORMA DE PAGO

EL Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja efectuará en UN ÚNICO PAGO, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acreditación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social (Resolución No. 2090 de 2005) del contratista y el personal que preste sus servicios en atención al objeto contratado, certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, y certificación de la cuenta bancaria, RUT actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA**, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.**

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015*, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas exigidas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015*, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

12. ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

De otra parte, si el oferente presento su oferta antes de la expedición de una adenda, este podrá retirarla y volver a presentar su oferta, siempre y cuando el proceso no se haya cerrado de conformidad al nuevo cronograma.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del

saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el CIDT impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

El contratista autoriza expresamente al SENA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación del presente proceso no se encuentra cobijada por el tratado o acuerdo internacional. Según lo establecido en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

Lo anterior, significa que en razón a la cuantía no existe amparo de un acuerdo comercial para el presente proceso que se pretenden contratar.

16. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA SEGÚN SEA EL CASO

El SENA designará el supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes/servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor

ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato y deberá actuar teniendo presente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Número 202 de 2014 y de las demás disposiciones normativas aplicables para el presente proceso.

17. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que a la fecha para el presente proceso contractual, el acuerdo marco de precio existente CCE- 925-AMP-2019 establece en la clausula 6 lo siguiente:

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la compra-venta de ETP o Alquiler de ETP, la Entidad Compradora deberá definir si el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad; de ser así, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la compra-venta de ETP o Alquiler de ETP enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la colocación de la solicitud para recibir las Cotizaciones. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización a las 5:00 p.m.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso por la cuantía no aplica para ser adelantado por AMP.

Por lo anterior expuesto, es viable, y conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad determinada.

Dado en Barrancabermeja, el 30 de septiembre de 2020.

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyecto: Sandra P. Acosta C.
Profesional G1- Contratación

Revisó: Victoria Dangond
Abogada

Aprobó: Jairo Uribe Castro
Coord. Adm y Fro